



**AYUNTAMIENTO DE  
VALDELACASA DE TAJO  
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).  
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico.: info@valdelacasadetajo.es  
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

# BANDO

**D. JUAN ANTONIO ORGAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (CÁCERES)**

**HACE SABER:**

La Empresa que en la actualidad presta el Servicio de Recogida de Basuras nos viene comunicando cada cierto tiempo como hay vecinos que depositan en los contenedores escombros que cabe suponer tienen su origen en obras ilegales. Estos escombros **NO SON RECOGIDOS POR LA EMPRESA** porque no se pueden depositar en los contenedores, sólo los residuos sólidos urbanos generados en los domicilios.

Ante esta situación, esta Alcaldía considera oportuno advertir a los vecinos, que conforme estipula el artículo 15 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno el hecho de depositar escombros en un lugar no habilitado para ello constituye una infracción grave. Dichas faltas serán sancionadas con multa de 300,01 a 750,00 euros.

Teniendo en cuenta esta situación se informa a los vecinos que el Ayuntamiento va a poner especial interés en controlar este tipo de acciones, y que sancionará conforme a lo establecido en la ordenanza tanto a quien deposite residuos no permitidos como al hecho de depositarlos sin bolsa de basura, tal y como se informó en el anterior bando.

Se recuerda además que:

- Para depositar los cartones en los contenedores azules deberán ser doblados previamente.
- Queda terminantemente prohibido cambiar los contenedores de la ubicación marcada por el Ayuntamiento. Existen sanciones contra estas infracciones.

Desde el Ayuntamiento solicitamos la colaboración de los vecinos en el cumplimiento de las normas y en la vigilancia de los incumplimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valdelacasa de Tajo, en la fecha que figura junto a la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Orgaz Rodríguez

